



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

1575/2023 DIRECTOR Y/O ENCARGADO Y/O TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE CATASTRO DEL AYUNTAMIENTO DE FRESNILLO, ZACATECAS (AUTORIDAD RESPONSABLE)

1576/2023 PRESIDENTE MUNICIPAL DE FRESNILLO, ZACATECAS (AUTORIDAD RESPONSABLE)

Hago de su conocimiento que en el Juicio de Amparo 816/2021-III, promovido por AMALIA NÁJERA ALVARADO, por propio derecho, el día de la fecha se dictó el siguiente auto que dice:

"Zacatecas, Zacatecas, diecinueve de enero de dos mil veintitrés.

Visto; el estado que guardan los autos del que se advierte que no fue promovido el recurso de inconformidad a que se refiere el artículo 202 de la Ley de Amparo, contra el auto de seis de diciembre de dos mil veintidós, se declara que el mismo **ha quedado firme** y como está ordenado en el referido auto, remítase el presente expediente al **archivo** como asunto totalmente concluido, previas las anotaciones que se hagan en el libro de gobierno correspondiente.

Desprendiéndose de la certificación secretarial de cuenta, que en el presente juicio de amparo, no existen diligencias pendientes de practicar y en su caso, ya fueron **digitalizadas** las constancias del presente expediente, asimismo, que este juzgado dio fe de que la versión electrónica del juicio de amparo en que se actúa, **coincide** en su totalidad con la versión impresa.

En la inteligencia que, para los efectos legales a que haya lugar, en términos de los artículos 1, 12 y 14, del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de valoración, depuración, destrucción, digitalización, transferencia y resguardo de los expedientes judiciales generados por los órganos jurisdiccionales, de acuerdo a la valoración documental respectiva, se considera que el expediente es **depurable**.

Notifíquese.

Así lo acordó y firma electrónicamente la licenciada **María Citlallic Vizcaya Zamudio**, Jueza Segundo de Distrito en el Estado de Zacatecas, asistida de la licenciada **Adriana Salazar Orozco**, secretaria de juzgado, quien da fe. **"Firmado electrónicamente."**

LO QUE TRANSCRIBO A USTED PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES CONDUCENTES.

Atentamente:

Zacatecas, Zac., diecinueve de enero de dos mil veintitrés.
Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito
en el Estado de Zacatecas.

[Signature]
Lic. Adriana Salazar Orozco.

